

ANUNCIO

La Gerencia Territorial del Catastro de Castellón, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, ha autorizado al Ayuntamiento de Burriana la instalación de un **PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL**, según la solicitud formulada.

Desde este **PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL** se prestarán los siguientes servicios según lo definido por la Resolución de 29 de marzo de 2.005 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral:

a) Servicio de consulta libre y certificación electrónica de datos catastrales no protegidos y de cartografía digital.

Desde el Punto de Información Catastral, todos podrán consultar libremente los datos no protegidos sobre los bienes inmuebles incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Asimismo, podrá solicitarse certificación electrónica sobre los mismos, sin que sea exigible formalidad alguna para recibir dicho servicio. Excepcionalmente, podrá denegarse el acceso al servicio cuando por el volumen de los datos solicitados u otras causas operativas pueda verse perjudicada la eficacia del servicio o la atención de los demás usuarios.

b) Servicio de consulta y certificación electrónica para los titulares catastrales de los datos protegidos, relativo a los bienes inmuebles de su titularidad.

Los titulares catastrales, así como sus representantes, podrán, desde el Punto de Información Catastral, acceder a los datos protegidos de los bienes inmuebles de su titularidad que figuren en la Base de Datos Nacional del Catastro.

La solicitud de información deberá presentarse en el modelo oficial que estará a disposición de los interesados en el Punto de Información Catastral y en la página web de la Dirección General del Catastro, en la que se hará constar la identidad del solicitante y la información requerida, y en la que será imprescindible la consignación del número de identificación fiscal del titular catastral. La solicitud contendrá, además, la correspondiente autorización al Ayuntamiento de Burriana, como entidad gestora del servicio, para acceder a sus datos desde el Punto de Información Catastral. Junto a la solicitud debe presentarse la documentación acreditativa de la representación o

autorización con que se actúe, cuya validez y eficacia será constatada por el responsable del servicio en la propia solicitud.

De la documentación aportada se dejará copia o constancia en el expediente, que se conservará por el Ayuntamiento de Burriana a disposición de la Dirección General del Catastro.

Los interesados podrán también solicitar certificación de la circunstancia de no figurar como titular catastral de bienes inmuebles en la Base de Datos Nacional del Catastro.

c) Servicio de certificación negativa de bienes inmuebles o de la circunstancia de no figurar como titular catastral, relativa al propio solicitante.

d) Cualesquiera otros servicios de consulta y certificación que se implanten en el futuro, en los términos de la Resolución que se dicte al efecto.

Los documentos generados por el Punto de Información Catastral contendrán la fecha de su expedición y un código electrónico que permita la comprobación de su integridad y autenticidad y gozarán de plena validez y eficacia, de conformidad con lo establecido por el artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (RCL 2003, 2945), General Tributaria, y por el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

El PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL del Ayuntamiento de Burriana está ubicado en el Negociado de Urbana de la Sección de Rentas (INTERVENCIÓN), en la segunda planta de la Casa Consistorial sita en Plaza Mayor 1 de BURRIANA.

El horario de utilización del servicio será de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Burriana, a 8 de noviembre de 2.006

La Concejala Delegada de Hacienda

Fdo.: Ana Montagut Borillo